



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de mayo de 2024.**

Proceso	Tutela
Accionante	Manuela Arenas Echeverri
Accionada	Agencia Nacional de Tierras
Radicado	2024-10073
Auto Interlocutorio	63
Tema	Derecho de petición
Asunto	Inadmitir tutela

A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por la señora Manuela Arenas Echeverri contra la Agencia Nacional de Tierras, se hace necesario que la accionante, dentro del término perentorio de dos (02) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, manifieste si la acción de tutela la interpone en nombre propio o en representación de alguien, teniendo en cuenta que en el derecho de petición aportado actuó en representación de la sociedad Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S, de ser el caso aportará el poder correspondiente para interponer la presente acción constitucional.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez